



Nombre del seminario	El Derecho Civil Patrimonial y el Derecho Dinerario chileno
Profesora	Gissella López
Carácter	Académico y Profesional
Mención	Derecho Privado
Descripción del seminario	<p>El propósito del seminario es que las y los estudiantes se familiaricen con la subdisciplina del derecho civil patrimonial que en el derecho comparado se conoce como “derecho dinerario” y que reconozcan los problemas que el sistema dinerario enfrenta de cara al derecho civil chileno, los que atraviesan tanto el derecho de las obligaciones como el de los bienes.</p> <p>Dada la condición de seminario de este curso, se privilegiará la discusión bibliográfica en cada sesión y para ello se hace presente que se requiere por parte de los y las integrantes del seminario de la preparación de las lecturas indicadas. Se recomienda que los y las estudiantes que tomen este curso puedan poder leer en idioma inglés, pues la bibliografía obligatoria tiene indicadas monografías o artículos en idioma inglés, además de español.</p>
Objetivos	<p>Objetivo General:</p> <p>Que los y las estudiantes conozcan las particularidades del orden jurídico dinerario para el derecho privado chileno, esto es, la razón de su especial regulación. Que comprendan que las obligaciones de dinero no son obligaciones de cosa concreta y por ello no son ni de dar ni de género y que el dominio sobre dinero se adquiere originariamente. Para ello se entregará a los y a las estudiantes herramientas teóricas que les permitirán comprender críticamente las deficiencias legales y del análisis dogmático de la regulación del dinero tanto en el derecho de los bienes como en el de las obligaciones.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conocer las principales corrientes teóricas que ofrecen una respuesta ontológica del dinero, a efectos de entender el alcance práctico de su regulación para el derecho;2. Distinguir las diferentes dimensiones, concreta y abstracta, en las cuales el dinerario se desenvuelve y las consecuencias de cada una de ellas para el derecho civil de los bienes y de las obligaciones;3. Conocer y comprender la razón de la autonomía taxonómica de las obligaciones de dinero (<i>litrícas</i>) respecto de las obligaciones de objeto concreto (objetuales) y de hacer y de no hacer (conductuales).4. Conocer y comprender la manera en la cual las obligaciones de dinero pueden ser cumplidas satisfactivamente y extinguidas. En función de lo anterior, se mostrará el funcionamiento del sistema de medios de pago (<i>cartales y girales</i>) contemplados por el derecho chileno, que se



	complementa con la regulación establecida por el Banco Central de Chile y por la Comisión para el Mercado Financiero.
Contenidos	<ol style="list-style-type: none">1. Concepto de patrimonialidad del negocio jurídico.2. El sistema dinerario como una institución jurídica. Análisis del orden jurídico dinerario.3. La litricidad y nominalidad del sistema dinerario chileno4. El dinero como objeto del derecho de los bienes.5. Concepto de obligaciones de dinero. Razones de su autonomía. La carencia de dogmática chilena.6. Categorías clásicas de las obligaciones de dinero en el derecho comparado. La carencia de dogmática chilena.7. Medios de pago y modos de extinción de las obligaciones de dinero <p>La primera sesión analizará los puntos 1, 2 y 3; la segunda sesión, los puntos 4 y 5 y la tercera sesión, los puntos 6 y 7.</p>
Modalidad de evaluación	<p>10 días antes de cada una de las sesiones se enviará un cuestionario sobre la bibliografía correspondiente a cada sesión que deberá ser entregada por cada integrante vía U-Cursos. Dicha guía pretende guiar a los y a las estudiantes en la lectura crítica de la bibliografía y garantizar la preparación, en base a no más de 4 preguntas, de las lecturas, de su comprensión y de su análisis. El promedio resultante de los mejores 3 informes entregados por cada estudiante corresponderá al 60% de su nota del curso.</p> <p>El 40% restante se obtendrá de la calificación de un ensayo de entre 3.000 y 5.000 palabras que escribirán los y las estudiantes sobre un aspecto del curso que le haya parecido interesante y que pueda ser relacionado con el derecho civil patrimonial.</p>
Régimen de asistencia	80% de las sesiones (horas) efectivamente realizadas.
Bibliografía	<p>Básica:</p> <p>Primera sesión</p> <p>(a) Patrimonialidad del negocio jurídico:</p> <p>(i) SILVA, “La relación obligatoria-requisitos e importancia del interés del acreedor que la origina en el derecho español y comparado desde sus raíces romanas” en <i>Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso XXVIII</i> (Vpso., Chile, 1er semestre de 2007), pp. 83-117</p> <p>(ii) IHERING, R., extracto de <i>El interés en los contratos</i> (Bs. Aires, Ed. Atalaya, 1947).</p>



(b) El sistema dinerario como una institución jurídica. Orden jurídico dinerario chileno.

(i) CRUZ HIDALGO, Esteban, RANGEL PRECIADO, José Francisco y PAREJO MORUNO, Francisco Manuel, “El dinero moderno y el enfoque cartalista institucional”, *Revista de Economía Institucional*, Vol. 22, N° 43 (segundo semestre 2020), pp. 57-78.

(ii) LÓPEZ RIVERA, Gissella y MAÑALICH RAFFO, Juan Pablo “La ontología jurídica del dinero. Una aproximación analítica”, *Fundamentos Filosóficos del Derecho Civil Chileno* (ed. Esteban Pereita Fredes, Santiago, Rubicón, 2019).

(c) La litricidad y nominalidad del sistema dinerario chileno

(i) LÓPEZ RIVERA, Gissella “El concepto de litricidad en el sistema dinerario” (Universidad de Extremaduram, 2021 pendiente de publicación)

(ii) Complementaria- RODRÍGUEZ González, Pedro, *Dinero y obligaciones de dinero* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1941), pp. 5-43.

Segunda sesión

(a) El dinero como objeto del derecho de los bienes.

(i) Complementaria. BIONDI, Biondo, *Los Bienes* (trad. castellana de la 2ª edición italiana de Martínes-Radio, Antonio, Barcelona, Bosch, 1961), pp. 82-94.

(ii) Fox, David, *Property Rights in Money* (Oxford, Oxford University Press, 2008) (extracto).

— Complementaria. “Bona Fide Purchase and the Currency of Money”, *The Cambridge Law Journal*, Vol. 55, N° 3 (1996), pp. 547-565.

(iii) LÓPEZ RIVERA, Gissella (pendiente).

(b) Concepto de obligaciones de dinero. Razones de su autonomía. La carencia de dogmática chilena.

(i) GLEESON, Simon, *The Legal Concept of Money* (Oxford, Oxford University Press, 2019).

(ii) LARENZ, Karl, *Derecho de obligaciones*, tomo I (trad. y notas de Santos Briz, Jaime, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1958), pp. 173-185.

(iii) LÓPEZ RIVERA, Gissella (pendiente).

(iv) MANN, F. A., *The Legal Aspect of Money* (5ta ed., Oxford, Clarendon Press, 1992) (extracto)



(v) NUSSBAUM, Arthur, *Teoría jurídica del dinero. El dinero en la teoría y en la práctica del derecho alemán y extranjero* (trad. Sancho Seral, Luis, Madrid, Biblioteca de la Revista de Derecho Privado, 1929) (extracto).

Tercera sesión:

(a) Categorías clásicas de las obligaciones de dinero en el derecho comparado. La carencia de dogmática chilena.

(i) MANN, F. A., *The Legal Aspect of Money* (5ta ed., Oxford, Clarendon Press, 1992) (extracto)

(ii) NUSSBAUM, Arthur, *Teoría jurídica del dinero. El dinero en la teoría y en la práctica del derecho alemán y extranjero* (trad. Sancho Seral, Luis, Madrid, Biblioteca de la Revista de Derecho Privado, 1929) (extracto).

(b) Medios de pago y modos de extinción de las obligaciones de dinero

(i) KNAPP, Georg F., *The State Theory of Money* (trad. inglesa de la 4ª edición de 1923 de Lucas, H.M. y Bonar, J., Londres, Macmillan & Co., 2003) (extracto).

(ii) LÓPEZ RIVERA, Gissella (pendiente).